

(25 JUL 2017)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 012 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA REPOSICION DE LA TUBERIA COMBINADA CORRESPONDIENTE AL POZO 87 AL POZO 91 SOBRE LA CLL 19 ENTRE CARRERA 2 Y 3 ESTE Y CONSTRUCCIÓN DESCOLE DESDE EL POZO 6002 AL POZO 285 SECTOR SIATA ENTRE CALLE 1 Y CARRERA 10ª DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA".

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA
EMSERCHÍA E.S.P.**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el acuerdo 014 de 2015, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el acuerdo 001 de 2013, modificado por el acuerdo 013 de 2013, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P.,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del acuerdo 001 de 2013, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, se dio apertura al proceso de **INVITACIÓN PRIVADA 012 de 2017**, el cual tiene por objeto: "REALIZAR LA REPOSICION DE LA TUBERIA COMBINADA CORRESPONDIENTE AL POZO 87 AL POZO 91 SOBRE LA CLL 19 ENTRE CARRERA 2 Y 3 ESTE Y CONSTRUCCIÓN DESCOLE DESDE EL POZO 6002 AL POZO 285 SECTOR SIATA ENTRE CALLE 1 Y CARRERA 10ª DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA".

Que el día once (11) de Julio de 2017, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit. 899.999.714-1, publicó la Convocatoria en la página Web de la empresa, mediante la cual invitó a los posibles proponentes a presentar propuestas dentro de la **INVITACIÓN PRIVADA No. 012 DE 2017**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 numeral 4 del acuerdo 001-2013.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso, el día doce (12) de Julio de 2017, se presentó observaciones a la **INVITACIÓN PRIVADA No. 012 DE 2017**, por parte de **NCR INGENIERIA S.A.S.**, representada por coordinador de proyectos Ingeniero JHON JAVIER GARZÓN.

Que con fecha trece (13) de Julio de 2017, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., publicó en la página Web www.emserchia.gov.co las respuestas a las observaciones de la **INVITACIÓN PRIVADA No 012 DE 2017**.

Que el día trece (13) de Julio de 2017, se proyectó la adenda número 1, en la cual se modificó **LA EXIGENCIA DE GARANTIAS Y EL NUMERAL DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**, del pliego de condiciones.

Que el día diecisiete (17) de Julio de 2017 a las 4:00 p.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de la **INVITACIÓN PRIVADA No. 012 DE 2017**, acta que hace parte integral de la presente resolución.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la **INVITACIÓN PRIVADA No. 012 de 2017**, la Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHÍA E.S.P.**, recibió TRES (3) ofertas presentada por: **UNIÓN TEMPORAL SIATA (ARCO CONSTRUCCIONES SAS Y NCR INGENIERIA)** representada legalmente por **WILLIAM HERNAN NORIEGA REY** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.392.310 de Fusagasugá, **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAN SAS**, identificado con NIT No. 900.469.523-9, representada por **ANDRES GARZON MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.751.339 de Bogotá, y **S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS**, identificado con NIT No. 900.928.961-1, representada por: **ANDRES FELIPE SAENZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020762056 de Bogotá D.C.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la Evaluación de requisitos Habilitantes de las propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y tal resultado se publicó en la página Web www.emserchia.gov.co, el día dieciocho (18) de Julio de 2017.

En la fecha señalada en el cronograma de la **INVITACIÓN PRIVADA No. 012 DE 2017**, se requirió a los proponentes para subsanar los requisitos habilitantes, **UNION TEMPORAL SIATA (ARCO CONSTRUCCIONES SAS Y NCR INGENIERIA)** representada legalmente por **WILLIAM HERNAN NORIEGA REY** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.392.310 de Fusagasugá, **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAN SAS**, identificado con NIT No. 900.469.523-9, representada por **ANDRES GARZON MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.751.339 de Bogotá, y **S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS**, identificado con NIT No. 900.928.961-1, representada por: **ANDRES FELIPE SAENZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020762056 de Bogotá D.C., y en fecha Veintiuno (21) de Julio de 2017 el señor **WILLIAM HERNAN NORIEGA REY** con cédula de ciudadanía No. 82.392.310 de Fusagasugá fue el único en subsanar los requisitos habilitantes.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la evaluación de las propuestas el día veinticuatro (24) de Julio de 2017, por lo cual se sugiere al Gerente de la Empresa adjudicar a **UNIÓN TEMPORAL SIATA (ARCO CONSTRUCCIONES SAS Y NCR INGENIERIA)** representada legalmente por **WILLIAM HERNAN NORIEGA REY** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.392.310 de Fusagasugá.

Que de conformidad con el cronograma de la **INVITACIÓN PRIVADA No. 012 DE 2017**, el día veinticuatro (24) de Julio de 2017, se publicó en la página Web www.emserchia.gov.co, el resultado de evaluación por parte del comité evaluador.

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, EL Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – **EMSERCHÍA E.S.P.**, en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de **INVITACIÓN PRIVADA 012 DE 2017 QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LA REPOSICION DE LA TUBERIA COMBINADA CORRESPONDIENTE AL POZO 87 AL POZO 91 SOBRE LA CLL 19 ENTRE CARRERA 2Y 3**

ESTE Y CONSTRUCCIÓN DESCOLE DESDE EL POZO 6002 AL POZO 285 SECTOR SIATA ENTRE CALLE 1 Y CARRERA 10ª DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA., a UNIÓN TEMPORAL SIATA (ARCO CONSTRUCCIONES SAS Y NCR INGENIERIA), representada legalmente por **WILLIAM HERNAN NORIEGA REY** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.392.310 de Fusagasugá, según las condiciones y especificaciones técnicas, tanto de la invitación como de la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **WILLIAM HERNAN NORIEGA REY** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.392.310 de Fusagasugá

Dado a los Veinticinco (25) días del mes de JULIO de dos mil diecisiete (2017). *by*

25 JUL 2017

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO PINZON GUERRA
Gerente

Proyectó: Ana María Meza s.d.
Revisó: Andrés Julián Fernández C. *af*

